

me, a cuyo fin se Cite generalmente para la
asistencia de esta función, y se haga con la mayor
autoridad; y nombra por Comisario al Sr. D. Luis
Menchuon, Residor, y que dha N. orden se
ponga en el libro de Caxtas N.

Sobre que se reconozca
en las Casas de las
Parroquias de San
Cristobal y San
Nicolao q. estan se
ñaladas p. la p. sa
lud.

Considerando la Ciudad, que algunos edificios
de varias Casas de esta poblacion se hallan con
conozido riesgo, a causa de las muchas lluvias que
han sobrevenido, las que han amovido los techados
y paredes fuertes, y que se han experimentado al
guna desgracia; Acuerda, que los Cavalleros
Residores, que estan nombrados para la pu
blica salud, providencia en su respectiva
Parroquia, se reconozcan todas las Casas que
hubiese en ella, por el Maestro que fuere de su
satisfacion, y se forme Certificacion de las que
se encuentran amoviendo ruina, por ex
preso componerlas, para evitar algunas des
gracias en los moradores, y sha. se de cuenta al
Sr. Intendente, para que practique Judicial
o extrajudicialmente, segun su xia. lo tubiere
por conveniente, aquella diligencia que conduzi
can a que se reparen estos edificios por los
Dueños, o Inquilinos de ellas.

Juan Co. Mexmiller, D. Fran. Rosamira,
W. Valido

Ante mi

Juan Narescoté

